



República  
del Ecuador

Ministerio de Economía y Finanzas  
Secretaría Nacional de Planificación

**Oficio Circular No. MEF-SNP-2022-001**

Quito DM, 04 de enero de 2022

Señores/as

Máximas Autoridades

**INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 280 y 297 de la Constitución de la República y los artículos 6, 26, 34, 74, 119 y 120 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se solicita a todas las entidades y organismos del sector público remitir la información relacionada con la evaluación física y financiera de la ejecución de la planificación y presupuesto, correspondiente al período enero – diciembre 2021, lo que permitirá que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación, proceda a elaborar el informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado (PGE), el mismo que será presentado al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Para el seguimiento y evaluación se deberán considerar las siguientes directrices:

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Ingresos y Egresos)**

**(MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS)**

- a) **Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera.** - En el **plazo del 17 al 31 de enero de 2022**, las instituciones del sector público deben remitir el informe al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021 (enero-diciembre) de seguimiento y evaluación presupuestaria y completar el formulario que estará disponible en el siguiente enlace del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas

**<http://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacionpresupuestaria/>**

El acceso al formulario de seguimiento y evaluación estará disponible en el enlace antes señalado, las entidades deben crearse la clave con la guía del **Manual de**

**Usuario** (link antes indicado) y los responsables institucionales deberán ejecutar el registro en línea; de requerirse información adicional, podrán contactarse a través del correo electrónico: [evaluacionpto@finanzas.gob.ec](mailto:evaluacionpto@finanzas.gob.ec).

El Informe y el Formulario deberán fundamentarse en las definiciones conceptuales y formato de referencia (adjuntar un cuadro resumen con los resultados tangibles alcanzados en beneficio de la colectividad, con el número de beneficiarios, por programa presupuestario), en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual; y, en el caso de las entidades del PGE, se basarán en la información presupuestaria consolidada precargada, que consta en el e-SIGEF y los avances físicos reportados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP); estos documentos deberán disponer de las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para las entidades del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FÍSICA

### (SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN)

- b) **Seguimiento a la Planificación Institucional (Programas Institucionales-Gasto Permanente (GP) y estudios, programas y proyectos de inversión-Gasto no Permanente (GNP) de las entidades del Sector Público.- Del 17 al 31 de enero de 2022**, las instituciones del PGE deberán ingresar los resultados alcanzados al segundo semestre del ejercicio fiscal 2021 (**enero-diciembre**), conforme la programación realizada en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), de acuerdo al Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación:

**<http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>**

La información registrada respecto a los avances físicos debe guardar conformidad con la reportada al Ministerio de Economía y Finanzas.

- c) **Seguimiento a la Programación Anual de la Planificación (PAP). - Del 17 al 31 de enero de 2022**, las instituciones del sector público que cuentan con la Programación Anual de la Planificación aprobada por la Secretaría Nacional de Planificación y no gestionan su planificación en la herramienta de Gestión por Resultados (GPR) deberán ingresar el seguimiento del segundo semestre de la Programación Anual de la Planificación (PAP 2021), en el Módulo de Seguimiento del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), de acuerdo al Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación:



<http://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>

Una vez verificados los datos de ingreso al sistema, la institución debe reportar la información requerida, la que deberá ser de calidad y contar con el debido respaldo. Los reportes consolidados de cada institución permitirán realizar el análisis del avance de las metas de los programas institucionales y estudios, programas y proyectos de inversión alineados a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El presupuesto global que consta en las pantallas del Módulo de Seguimiento (Gasto Permanente-Programas Institucionales y Gasto No Permanente-estudios, programas y proyectos de Inversión), tiene como fecha de corte al 31 de diciembre de 2021, información obtenida de la herramienta informática e-SIGEF, administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con el propósito de registrar de manera oportuna la información solicitada, la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas prestarán asesoramiento técnico durante el proceso.

Se recuerda a las entidades la responsabilidad de remitir la información solicitada en los plazos previstos.

Atentamente,

Mgs. Fernando Rafael Yánez

**SUBSECRETARIO DE SEGUIMIENTO  
SECRETARÍA NACIONAL DE  
PLANIFICACIÓN**

Lcdo. Edgar Bernardo Orellana

**VICEMINISTRO DE FINANZAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS**